

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA  
JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAP S.A. A CELEBRARSE EL 18 DE  
ABRIL DEL AÑO 2013**

**MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS 2012.-**

La Memoria y los Estados Financieros 2012, se encuentran disponibles en el sitio Web de la sociedad: [www.cap.cl](http://www.cap.cl). A su vez, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Gertrudis Echeñique N° 220, comuna de Las Condes, se dispone de un número suficiente de ejemplares para ser consultados por los señores accionistas.

**POLITICA Y DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS.-**

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, que de la utilidad líquida distribuible del año 2012, ascendente a US\$252.724.021,21 se reparta como dividendo definitivo el 50% de la misma, esto es, la suma de US\$126.362.010,61, de la cual corresponde deducir US\$61.769.129,88 pagados en octubre de 2012 y enero de 2013 como dividendos provisorios N°s 112 y 113 con cargo al ejercicio 2012, quedando un saldo por repartir ascendente a US\$64.592.880,73. Este saldo se pagará, de ser aprobado por la Junta, mediante un dividendo definitivo N°114, por la suma de \$150 por acción, pagadero a partir del próximo 26 de abril y un dividendo adicional definitivo a pagarse en el mes de julio de 2012, por el remanente de las utilidades a repartir. Para los efectos anteriores se utilizará el tipo de cambio de la contabilidad CAP vigente en las épocas de pago antes indicadas.

Se propondrá a la Junta que, de producirse utilidades en el ejercicio 2013, se reparta el 50% de las utilidades líquidas.

El dividendo que se propone repartir cumple con la política de dividendos de la Compañía acordada en la Junta Ordinaria de Accionistas de abril de 2012.

**DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.-**

En el mes de Febrero del presente año, la Sociedad invitó a las firmas Deloitte, Ernst&Young, KPMG y PricewaterhouseCoopers (PwC) a presentar sus propuestas para realizar la auditoría de CAP S.A. y sus filiales durante el ejercicio 2013.

Las propuestas fueron oportunamente entregadas, junto a una completa presentación de los antecedentes de las firmas oferentes, así como del contenido y alcance de los servicios comprometidos.

El proceso de selección se realizó tomando debidamente en consideración, entre otros, los siguientes elementos:

- Experiencia y trayectoria de la firma en las actividades de negocio realizadas por el Grupo CAP;

- Enfoque, organización y estructura de las respectivas auditorías, y las horas estimadas para su consecución y el conjunto de las empresas a ser auditadas, así como su consistencia y coordinación;
- Numero y características de los profesionales propuestos para ello;
- Presencia local y respaldo internacional de la firma, tanto en los países donde CAP actualmente realiza sus actividades como en otros donde participa como suministrador de bienes o demandante de servicios financieros y otros de importancia; y
- Honorarios profesionales propuestos.

El Comité de Directorio de CAP en Sesión celebrada el 26 de marzo pasado acordó recomendar al Directorio la designación de Deloitte como auditores externos, basándose en el informe presentado por la Gerencia General sobre las propuestas recibidas.

En consideración a la recomendación del Comité de Directorio, a la información entregada, a las ventajas de conocimiento y especialización resultantes del trabajo de largo plazo efectuado, no haber existido ni existir alguna situación que representar a Deloitte por sus servicios prestados y ser la oferta económicamente más favorable, el directorio de CAP acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas la designación de Deloitte como Auditor Externo, incluyendo la continuidad de la aplicación de la política de rotación de los socios encargados de las respectivas auditorías cada tres años. Deloitte ha prestado a CAP sus servicios en forma ininterrumpida a contar del año 1984.

Además, se acordó informar a la Junta Ordinaria que el segundo lugar en la licitación, teniendo presente los considerandos señalados anteriormente, correspondió a la empresa auditora KPMG.

#### **RETRIBUCION DEL DIRECTORIO.-**

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas lo siguiente:

- a) Una participación del 0,75% de la utilidad líquida del ejercicio, a ser distribuida entre los directores, correspondiendo al Presidente en esa distribución el doble de lo que le corresponda a cada director.
- b) Una dieta para cada director de 70 Unidades Tributarias Mensuales, cualesquiera que sea el número de sesiones de Directorio o de Comisión que se efectúen en el mes, y la cantidad de 20 Unidades Tributarias Mensuales al mes, a cada director, como gastos de representación. El Presidente tendrá el doble, tanto de la asignación por sesiones como de los gastos de representación.
- c) Las cantidades pagadas de acuerdo a la letra b) se imputarán a las sumas que resulten para cada director como participación en las utilidades según la letra a), de modo que sólo tendrán derecho al exceso por este concepto. En el caso que la participación de utilidades sea inferior, las referidas cantidades pagadas quedarán como la remuneración definitiva de cada director.

La proposición mantiene las retribuciones actualmente vigentes para los Directores.

## **REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE DICHO COMITE.-**

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas que cada uno de los miembros del Comité reciba como dieta una suma equivalente a un tercio de la dieta que perciben como directores, suma que, si es el caso, no se imputará a la participación de la utilidad líquida del ejercicio a que puedan tener derecho como directores; y que se determine una cantidad equivalente a 2.000UF para atender los gastos de funcionamiento.

La proposición mantiene las remuneraciones actualmente vigentes para los miembros del Comité de Directores.

## **NOMBRAMIENTO DE CLASIFICADORES PRIVADOS DE RIESGO.-**

Se propondrá a los señores accionistas, mantener los servicios de los clasificadores privados de riesgo Fitch Ratings, Feller Rate y S&P como los Clasificadores Privados de Riesgo de la empresa.

Las empresas clasificadoras antes señaladas, cumplen con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para desempeñar las funciones de clasificación y cuentan con la debida acreditación ante los organismos fiscalizadores.

## **SISTEMA DE VOTACIÓN EN JUNTA.-**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

\*\*\*\*\*